



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE
DICIEMBRE 30 DE 2019

Proyecto de Acuerdo No. 021 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ESTABLECER AGENDA DE ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO"

Señor
CARLOS ARTURO VILLAL LUNA
Presidente y Concejales del Municipio de Yumbo.

Para una mejor comprensión de la ponencia a presentar, la misma se integra de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO
2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO
3. INFORMES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO
4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO
5. PROPOSICION.
6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

A continuación se hará alusión a cada uno de los ítems propuestos.

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Mediante Resolución No. 100-06-0378 del 6 de Diciembre de 2019, emanada por el presidente de la Corporación, fui designada ponente del Proyecto de Acuerdo No. 021 "POR EL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE PARA ESTABLECER AGENDA DE ELECCIONES DE JUECES DE PAZ Y DE RECONSIDERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE YUMBO", presentado por la señora AURA G. VELASCO FREYRE, Alcaldesa del Municipio de Yumbo (E), el cual presento el informe de ponencia para segundo debate.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO

El fundamento jurídico del presente proyecto se sustenta en la siguiente normatividad.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA.

Artículo 313, numeral 3°.

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

LEGALES

LEY 136 DE 1994 "Por la cual dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

3. INFORME A MODIFICACIONES AL PROYECTO

Se modifica el artículo tercero y queda así:

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Romelia Gonzalez Serrano- Concejales Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

ARTICULO TERCERO: : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

4. CONVENIENCIA DEL PROYECTO.

El 30 de Octubre de 2019 se aprueba el acuerdo No.009 del 2019, por el cual se convoca elecciones de jueces de paz y jueces de reconsideración en el municipio y se establece la respectiva circunscripción electoral.

Es importante resaltar en este punto que la Constitución Política en su artículo 22 establece que La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, así mismo en el artículo 247 implanta que la ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios.

De igual manera se hace necesario resaltar, que el mencionado acuerdo que estableció como fecha para las elecciones y escrutinios electorales el día diciembre 13 de 2019, fecha que fue comunicada a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Yumbo con el fin de iniciar el proceso correspondiente, que había sido concretado con la Presidencia de Consejo Superior de la Judicatura y la Personería Municipal de Yumbo.

En fecha noviembre 13 de 2019 la Registraduría Nacional del Estado civil del Municipio de Yumbo, propone un nuevo calendario electoral que prorroga la fecha de elección establecida en el acuerdo, aduciendo que dicho trámite debe sujetarse estrictamente al calendario electoral ordinario que fija el Consejo Nacional Electoral.

Por otra parte, según comunicación de la Registraduría, el periodo pre-electoral podría durar hasta 4 meses, por lo que se hace necesario para la agilización de este trámite que el Honorable Concejo Municipal otorgue facultades al alcalde para que establezca las nuevas fechas que permitan el desarrollo del proceso electoral que culmine con la escogencia de los Jueces de Paz y de Reconsideración teniendo en cuenta las recomendaciones de Registraduría.

En conclusión y como se estableció anteriormente, para el Municipio es de suma importancia la elección de los Jueces de Paz, frente a las necesidades de la comunidad en general, pero también es importante resaltar que debido a lo comunicado por la Registraduría, se hace necesario que la Administración en cabeza del Alcalde del Municipio de Yumbo, pueda establecer las nuevas fechas para llevar a buen término mencionadas elecciones.

Finalmente y basado en lo anteriormente expuesto, solicito a a los miembros de la comisión de facultar al alcalde de este municipio para fijar el calendario a desarrollar el proceso electoral que permita elegir a los Jueces de Paz y de Reconsideración para dar cumplimiento a la ley 497 de 1999

5. PROPOSICION.

Con fundamento en lo expuesto, presentò ponencia favorable para que el proyecto sea debatido de conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994 y a la Resolución 100-06-512 de 2016, Reglamento Interno del Concejo del Municipio de Yumbo, por lo tanto le solicitò a los Concejales del Municipio de Yumbo, aprobar en segundo debate el Proyecto de Acuerdo en mención.

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Romelia Gonzalez Serrano- Concejales Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01

Ejerciendo el Control Político conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co



Concejo Municipal de Yumbo
Nº. 805.009.462-0

730

6. TITULO, PREAMBULO Y ARTICULADO.

El titulo y el preámbulo del proyecto de acuerdo pasan igual.
Se modifico el articulo tercero del proyecto de acuerdo

Atentamente,

ROMELIA GONZALEZ SERRANO
Concejal Ponente

Elaboró: Julia Rosa Uribe Balladales, Secretaria Comisión Tercera
Revisó: Romelia Gonzalez Serrano- Concejal Ponente
Archivado en el expediente de Acuerdos 100-01